

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
23 MAR 2021
SECRETARIA
Hora: 8.59

Nº 058-2021/D/HNDM

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
23 MAR 2021



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
23 MAR 2021
RECEPCION
HORA: 12:09 FIRMA: [Firma]

Se. Hugo Armando VALVERDE OLIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima 22 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 00320-2021, que contiene el Informe Técnico N° 024-2021-OL-HNDM/MINSA, de fecha 04 de marzo de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19" y el Dictamen Legal N° 11-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;



Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;



Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Memorándum N° 65-2021-OL-HNDM, de fecha 18 de enero de 2021, se remite la cotización de la empresa INVERSIONES HUAMANÍ S.R.L., con la cotización del requerimiento de adquisición de 132 unidades de flujómetro para equipo de oxígeno y 132 unidades de frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19. El cual fue validado y verificado a través del Informe N° 016-2021-OSGM-HNDM, de fecha 20 de enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 001-2021-CARQ-CD-008-2021-OL-HNDM, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el servidor el C.P.C Carlos Alberto Romero Quispe, del Equipo de Programación dirigido al Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, en el que se ha establecido que el valor estimado para la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19", es de S/ 71,940.00 soles;

Que, mediante Carta N° 19-2021-OL-HNDM, con la que se invita a la empresa INVERSIONES HUAMANÍ S.R.L., a la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19", por la cantidad de 132 unidades de flujómetro para equipo de oxígeno y 132 unidades de frasco de plástico humidificador de oxígeno 500ml, asimismo, se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada; y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 20 de enero de 2021, la empresa INVERSIONES HUAMANÍ S.R.L., acepta la invitación para participar en la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19", en atención a la Carta N° 19-2021-OL-HNDM. Asimismo,





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima 22 de Marzo de 2021

indica que cuenta con stock suficiente disponible por lo que la entrega del producto se realizará al día siguiente de la aceptación a la invitación para participar en la Contratación Directa;

Que, fojas 144, del expediente, corre la fotocopia debidamente autenticada por el fedatario de la institución, de la GUIA DE REMISION ELECTRONICA EG01-52, de fecha de emisión 21/01/2021, RECIBIDO por el señor Oscar Tello Yesquen y el Ing. Mecánico Jhonny Sánchez Taboada, el día 22/01/2021, a través del cual la empresa INVERSIONES HUAMANÍ S.R.L., ha ingresado a los almacenes del Hospital, 132 unidades de flujómetro para equipo de oxígeno y 132 unidades de frasco plástico humidificador de oxígeno 500ml;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 71,940.00 soles, solicitado como área usuaria por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000265, de fecha de aprobación 01/03/2021, por la suma total de S/ 71,940.00 soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 00266-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 275-2021-OEPE/HNDM, de fecha 01 de marzo de 2021, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19";

Que, el requerimiento para la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19" por el valor estimado de S/ 71,940.00 soles, ha sido incluido en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021, VERSIÓN N° 04, con el número de referencia 27, dos (2) ítem, mediante Resolución Administrativa N° 025-2021/OEA/HNDM, de fecha 03 de marzo de 2021, cuyo original corre a fojas 107 y 108, y su rectificación, la Resolución Administrativa N° 033-2021/OEA/HNDM, de fecha 15 de marzo de 2021;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 027-2021/OEA/HNDM, de fecha 05 de marzo de 2021, cuyo original corre a fojas 157 y 158, y su rectificación, la Resolución Administrativa N° 034-2021/OEA/HNDM, de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo original corre a fojas 165, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe Técnico de visto, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19"; Estando al Dictamen Legal N° 11-2021-OAJ-HNDM, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 008-2021-HNDM: "Adquisición de Flujómetro para Equipo de Oxígeno y Frasco de Plástico Humidificador de Oxígeno 500ml para uso en los pacientes ubicados en la Sala de Medicina COVID-19", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de setenta y un mil novecientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 71,940.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.





Resolución Directoral

Lima 22 de marzo de 2021

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectué la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

23 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

RDMKO/ELVF/GTCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.

